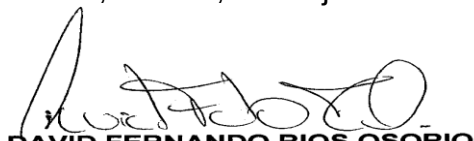


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente a LUIS GULLERMO ROMÁN CARDONA, radicada al 2022-00214-0; allegada guía que reporta el envío de misiva. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de junio de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0339

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se instruye en esta instancia acción Ejecutiva para el cobro de cuotas alimentarias, iniciada por PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente al señor LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA, en favor de menores, radicada al 2022-00214-00.

Se aporta por la parte interesada guía expedida por la empresa de mensajería “SERVIENTREGA”, que indica el envío de misiva y la entrega en su destino.

Debe Requerir esta juzgadora a la parte demandante con el ánimo de que aporte copia de la misiva enviada al demandado, que hace referencia a la guía aportada; como requisito para vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 del código general del proceso.

Igualmente, debe informarse el motivo que llevó al envío de la misiva a dirección diferente de aquella reportada en la demanda como el lugar donde se ubica al demandado; revisado el libelo y la guía, la dirección allí anotada no es la misma citada en aquél. Debe advertir esta judicial la necesidad de solicitar autorización para

intentar la notificación cuando haya cambio de dirección, lo que no ha ocurrido dentro del plenario.

Así se desprende de lo expresado por el artículo 291, numeral 3, inciso segundo del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 096 del 20/6/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
